Bucaramanga, 13 DIC 2024

Doctora
MARISOL PINZÓN SIERRA
Jefe de Oficina de Contratación (E)
Presente

Jose sandra

Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.6548292 del 19 DE JULIO DE 2024** del contratista **HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.602.841 de Bucaramanga, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL PROYECTO SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Relaciono los documentos a anexar:

1. *Informe de Supervisor*
2. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal*
3. *Certificación del Banco de Proyectos*
4. *Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otrosí*
5. *Minuta de Adición en Valor y Plazo N°1*
6. *Documentos del Contratista*

Atentamente:

MIRYAM FABIOLA MORA CABALLERO
Supervisora

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24002555
Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 13 de 2024

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $2,000,000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2024
Unidad Gestora : SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.51 Cód.interno: 243030
Detalle Rubro : Servicio de asesoría profesional apoyo a la gestión y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander
Fuente de Financiación : ICLD -INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2342-2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)
Acto Administrativo : DECRETO 798 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024
Valor Rubro : $ 2,000,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000001
Meta : 249723 $ 2,000,000,000.00
No BPIN : 2021004680001

Vigencia del Cdp : 109 días
Concepto del Cdp :

SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PAGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN No. 239

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Articulo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"		
NOMBRE DEL PROYECTO	SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
SSEPI	20210680000001	
BPIN	2021004680001	
EJE ESTRATEGICO	EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL	
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL – 45	
META DE RESULTADO	Aumentar a 90 el puntaje de la política de Gestión Estratégica del Talento Humano en el Índice de Desempeño Institucional	
INDICADOR DE RESULTADO	Índice de Desempeño Institucional	
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – 4599	
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de asistencia técnica a las dependencias de la Gobernación de Santander para el desarrollo de los planes de acción de cada una de las áreas – 4599031	
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de Asistencia Técnica – 459903100	
Valor Total del Proyecto	$111.467.300.826,32	
Valor Total de la Vigencia Actual	$20.930.825.565,34	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$2.000.000.000
	Total:	$2.000.000.000

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##** (en Tiempo)		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$2.000.000.000	Otros:		Otros	
Total:	$2.000.000.000	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
ICLD -INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2342-2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)	**2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.51**

Solicitud realizada por:	**Nombre: SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN** **Cargo: Secretaria Administrativa**
Proyecto revisado técnica y documental por:	**Nombre: YURLEY ANDREA ROA JAIMES**
Fecha de registro y/o última actualización:	**13/09/2024**
Nota:	

IGNACIO NIETO MOGOLLÓN
Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Directora de Proyectos y Regalías Departamental

ORIGINAL
13 SEP 2024

YURLEY ANDREA ROA JAIMES
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
CONTRATO No. Y FECHA:	**CO1.PCCNTR.6548292 del 19 DE JULIO DE 2024**

CONTRATISTA:	**HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA**
Nit o C.C. No.	**1.098.602.841 de Bucaramanga**
OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL PROYECTO SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

VALOR INICIAL:	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000)**
VALOR ADICIONAL:	N/A

ANTICIPO INICIAL:	N/A
ANTICIPO ADICIONAL:	N/A

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	N/A
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	N/A

PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
PLAZO ADICIONAL:	N/A

NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO	N/A
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	N/A

SUPERVISOR:	**MIRYAM FABIOLA MORA CABALLERO**
Acto Administrativo de Supervisión:	Acto Administrativo de designación de supervisión del 19 de Julio de 2024

FECHA DE INICIACIÓN:	22 de julio de 2024

ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	N°	N°	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	N°	N°	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA

PRORROGA 01:	N/A
PRORROGA 02:	N/A
PRORROGA 03:	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de Diciembre de 2024

OFICINA GESTORA:	Secretaría Administrativa

VALOR A PAGAR:	**$** N/A	**No. de cobros realizados:**	---	**de**	---

Periodo de Pago:	**Desde:**	N/A	**Hasta:**	N/A

No. del RP:	N/A
Fuente del RP:	N/A

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.6548292 del 19 DE JULIO DE 2024**, se solicita realizar adicional en valor y en plazo al contrato antes mencionado de la siguiente manera: En valor por la suma de **UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE (COP $1.100.000)** y en plazo por **SEIS (06) DÍAS.**

Se expide en Bucaramanga, a los 13 DIC 2024

MIRYAM FABIOLA MORA CABALLERO
Supervisora

Bucaramanga, 13 DIC 2024

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL PROYECTO SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...". En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento de Santander requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional suficiente, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad.

En virtud de lo anterior para el segundo semestre de la vigencia 2024 se pretende continuar con el fortalecimiento institucional a través de la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y asistencia técnica, solicitando recursos necesarios para desarrollar las actividades correspondientes, a través de la contratación de personal en las diferentes dependencias para cumplir con los requerimientos de cada una, dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y así mismo contribuir al desarrollo de la Administración Departamental y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027".

Así las cosas, dentro del presente procedimiento se observa que existe la necesidad de seguir contando con los servicios de un ABOGADO ESPECIALIZADO, CON EXPERIENCIA MINIMA DE 18 MESES para la realización de las diversas actividades que demanda la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO ADSCRITA A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, teniendo en cuenta que la dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para desarrollar las

funciones y actividades de la administración actual y su Plan de Desarrollo **"ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027"**, para suplir las necesidades de servir de apoyo al grupo de Seguridad y Salud en el trabajo, ejecutando, de acuerdo a sus directrices y bajo supervisión, tareas fundamentalmente de organización, control, apoyo jurídico especializado que se prestan a los funcionarios de la Administración Departamental con el fin suplir la. necesidad de servicio de Interpretar leyes, directivas y ordenanzas de las entidades oficiales relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, asesorando e informando sobre aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos de los trabajadores que contribuyan al progreso y cumplimiento de los estándares legales en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es obligación de la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO ADSCRITA A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, Departamental cumplir con las diferentes actividades u obligaciones de carácter legal, administrativo y financiero que se denotan en la gestión diaria, en ese sentido, es pertinente subrayar que actualmente los profesionales de planta tiene una carga laboral muy alta y requieren un mayor apoyo para la distribución de las actividades, por ende, se considera conveniente suscribir el presente adicional del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.6548292 del 19 DE JULIO DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.602.841 de Bucaramanga, para garantizar el cumplimiento oportuno y efectivo de las funciones, atribuciones y competencias conferidas a la dependencia, toda vez que la necesidad que dio origen al mismo se sigue presentando.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Santander – Secretaría Administrativa contempla la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.6548292 del 19 DE JULIO DE 2024**, y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración Departamental, por lo que se hace necesario adicionar en valor por la suma de **UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE (COP $1.100.000)** y un plazo de **SEIS (06) DÍAS.**

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: **"la adición N° 1, en valor y plazo; al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.6548292 del 19 DE JULIO DE 2024,** celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA,** para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL PROYECTO SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando el contratista en la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO ADSCRITA A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA.**

Desde el punto de vista jurídico, de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo anterior, es procedente y se ajusta al estatuto contractual la adición del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.6548292 del 19 DE JULIO DE 2024**, por las razones aducidas en el presente documento; el valor que se requiere adicionar es de **UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE (COP $1.100.000)** conforme se indica en el informe del supervisor. Teniendo en cuenta la presente adición, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.6548292 del 19 DE JULIO DE 2024** asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.600.000).**

El valor a adicionar se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **24002555** de fecha **septiembre 13 de 2024**, Fuente de Financiación: ICLD – INVERSIÓN (REORIENTADA POR LA LEY 2342-2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN), Detalle Rubro: **SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.51,** Código interno: **243030,** por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2,000,000,000.00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2024, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos **No. 239 del 13 de septiembre 2024**, bajo SSEPI **20210680000001** BPIN **2021004680001** del Proyecto **SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** Eje Estratégico: **EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL** Sector y código del Plan de Desarrollo: **ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45** Programa y código del Plan de Desarrollo: **Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – 4599.**

4. PLAZO ESTIMADO DE LA ADICIÓN
La adición en plazo es de **SEIS (06) DÍAS,** conforme se indica en el informe del supervisor.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de la adición N° 1, en valor y plazo, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.6548292 del 19 DE JULIO DE 2024,** celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.602.841 de Bucaramanga, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL PROYECTO SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Ingrid Katherine Barrera Ortiz – Abogado Contratista
Reviso: Aspectos Jurídicos: Luz Jeaneth Rojas - Abogada Contratista Sa
VB. aspectos jurídicos: Marisol Pinzón Sierra - Jefe Oficina de Contratación (E)
Revisó Aspectos Jurídicos: Javier Gustavo Pulido - Abogado

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.6548292 del 19 DE JULIO DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA

Entre **SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa de Santander, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente adicional se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.602.841 de Bucaramanga, quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional No. 01 al Contrato de prestación de servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.6548292 del 19 DE JULIO DE 2024,** que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.6548292 del 19 DE JULIO DE 2024** cuyo objeto es **""PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL PROYECTO SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". 2)** Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.6548292 del 19 DE JULIO DE 2024** tiene un valor inicial **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000).** y un plazo de ejecución inicial de **CINCO (05) MESES. 3)** Entre **EL CONTRATISTA** y la supervisora designada por **EL DEPARTAMENTO** se suscribió el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.6548292 del 19 DE JULIO DE 2024** con fecha de iniciación del 22 de julio de 2024 y que finalizaría el 21 de Diciembre de 2024. **4)** Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. **5)** Que el ordenador de gasto del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.6548292 del 19 DE JULIO DE 2024. 6)** Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **24002555** de fecha **septiembre 13 de 2024,** Fuente de Financiación: ICLD – INVERSIÓN (REORIENTADA POR LA LEY 2342-2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN), Detalle Rubro: **SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.51,** Código interno: **243030,** por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2,000,000,000.00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2024, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos **No. 239 del 13 de septiembre 2024,** bajo SSEPI **20210680000001** BPIN **2021004680001** del Proyecto **SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** Eje Estratégico: **EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL** Sector y código del Plan de Desarrollo: **ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45** Programa y código del Plan de Desarrollo: **Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – 4599,** del cual se afectará la suma de **UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE (COP $1.100.000). 7)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y la adición propuesta no supera los topes establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano, conforme lo manifestado se procederá a realizar el ADICIONAL N° 01 teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS**: **PRIMERA. -OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.6548292 del 19 DE JULIO DE 2024** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL PROYECTO SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR ADICIONAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional No. 01 al contrato principal No. **CO1.PCCNTR.6548292 del 19 DE JULIO DE 2024,** es la suma de **UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE (COP $1.100.000). PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.6548292 del 19 DE JULIO DE 2024** asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.600.000). PARÁGRAFO SEGUNDO. APROPIACION**

PRESUPUESTAL: Los pagos del presente adicional a los cuales se obliga **EL DEPARTAMENTO** estarán sujetos al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24002555** de fecha **septiembre 13 de 2024,** Fuente de Financiación: ICLD – INVERSIÓN (REORIENTADA POR LA LEY 2342-2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN), Detalle Rubro: **SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.51,** Código interno: **243030,** por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2,000,000,000.00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2024, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos **No. 239 del 13 de septiembre 2024**, bajo SSEPI **20210680000001** BPIN **2021004680001** del Proyecto **SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** Eje Estratégico: **EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL** Sector y código del Plan de Desarrollo: **ES TIEMPO DEL GOBIERNO TERRITORIAL - 45** Programa y código del Plan de Desarrollo: **Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – 4599,** del cual se afectará la suma de **UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE (COP $1.100.000). PARÁGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** girará al **CONTRATISTA** el valor de la presente adición de la siguiente manera: **UN (01) UNICO PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SEIS (06) DÍAS POR VALOR DE UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE (COP $1.100.000). CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN AL PLAZO:** Se adicionan **SEIS (06) DÍAS** al plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.6548292 del 19 DE JULIO DE 2024,** razón por la cual el plazo total del contrato será de **CINCO (05) MESES Y SEIS (06) DIAS. CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No. **CO1.PCCNTR.6548292 del 19 DE JULIO DE 2024 que** no sean contrarias al presente adicional N° 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN -** La liquidación del presente ADICIONAL se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Este ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional No. 01 y se firma en Bucaramanga a los

EL DEPARTAMENTO

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

CONTRATISTA

HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA
C.C No. **1.098.602.841 de Bucaramanga**

Proyectó Aspectos Jurídicos: Ingrid Katherine Barrera Ortiz – Abogado Contratista
Reviso: Aspectos Jurídicos: Luz Jeaneth Rojas - Abogada Contratista Sa
VB. aspectos jurídicos: Marisol Pinzón Sierra - Jefe Oficina de Contratación (E)
Revisó Aspectos Jurídicos: Javier Gustavo Pulido - Abogado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259595639

PIB
11:49:19

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098602841:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de diciembre de 2024, a las 11:45:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098602841
Código de Verificación	1098602841241210114541

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:51:33 AM horas del 10/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098602841**

Apellidos y Nombres: **MELENDEZ GARCIA HUVER ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/12/2024 11:52:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098602841** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106446029** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILITADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Yuver Andres Defendor Garcia identificado con C.C No. 1098602841 expedida en Bmanga. , autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día Diez (10) de Diciembre 2024.

Firma:

Nombre: Yuver Andrés Defendor Garcia

Cédula: 1098.602.841 B/ga.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:56:01 horas del 10/12/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098602841,**
Apellidos y Nombres **MELENDEZ GARCIA HUVER ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098602841 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/12/2024 11:57 AM

Código Verificación: **VR2LK1WBGP**

Válida hasta: **10/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Fundación SaludMía eps

Vigilado Supersalud

FUNDACION SALUD MIA EPS

CERTIFICA

Que, el Cotizante HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA, identificado(a) con CC - 1098602841, en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud "SGSSS" del Régimen Contributivo de nuestra entidad presenta la siguiente información:

Información del Cotizante:

Nombre:	**HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA**		
Tipo Identificación:	CC	**Estado Actual:**	Afiliado Activo
Número Identificación:	1098602841	**Causal Estado:**	
Fecha de inicio de cobertura:	2024/08/01	**Fecha Retiro:**	

Información Relación Laboral:

Documento Aportante	Razón Social Aportante	Estado Relación	Fecha Inicio	Fecha Retiro
CC 1098602841	HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA	Vigente	2024/08/01	

Información de los Beneficiarios

Parentesco	Tipo Identificación	Identificación	Nombres y Apellidos	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Cónyuge o Compañero(a) permanente	CC	1110537333	LOREN JULIANA OTALORA ENCISO	Afiliado Activo	2024/08/01	

INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN

En constancia se firma y expide en la ciudad de Piedecuesta (Santander) a los 10 días del mes de Diciembre de 2024, a solicitud del interesado.

Atentamente,

HECTOR ORIEL SALAZAR

Profesional de Afiliaciones y BDUA

FUNDACION SALUD MIA EPS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.098.602.841**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 10 de Diciembre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA** identificado con **CC** No. **1098602841**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER - NI. 890201235	**Fecha de inicio de cobertura:** 20/07/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 19/07/2024 **Fecha fin de Contrato:** 19/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401022260503.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 10 días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RIES_4.1.3_FR15 v_07

CERTIFICADO No.
20241210-778045

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA** , identificado(a) con número de documento **1098602841** y tarjeta profesional No. **252397**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2024.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac048f91b5a5866c9b3acd1e89739f11e9c636e776a4020fe99ef491e7506734**
Documento generado en 10/12/2024 12:08:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 3118801

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1098602841**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	252397	16/02/2015	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **10** días del mes de **diciembre** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Gobernación de Santander	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	26/11/2024
		PÁGINA	1 DE1

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 03

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.6548292 DEL 19 DE JULIO DE 2024
CONTRATISTA:	HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA
Nit O C.C. No.:	1098602841
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL PROYECTO SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR INICIAL:				$27,500,000.00		
VALOR ADICIONAL:				$0.00		
ANTICIPO INICIAL:				$0.00		
ANTICIPO ADICIONAL:				$0.00		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:				$0.00		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:				$0.00		
PLAZO INICIAL:				CINCO (5) MESES		
PLAZO ADICIONAL:				NO APLICA		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO:				NO APLICA		
Nit O C.C. No. DEL INTERVENTOR:				NO APLICA		
SUPERVISOR:				MIRYAM FABIOLA MORA CABALLERO SEGÚN ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL 19 DE JULIO DE 2024		
FECHA INICIACIÓN:				22 DE JULIO DE 2024		
ACTA DE SUSPENSIÓN:	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
ACTA DE REINICIACIÓN:	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
FECHA TERMINACIÓN:				21 DE DICIEMBRE DE 2024		

OFICINA GESTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA				
VALOR A PAGAR:	$ 5,500,000.00		No. DE COBROS REALIZADOS:	3	DE 5
PERÍODO DE PAGO:	DESDE:	22/09/2024	HASTA:	21/10/2024	

No. del RP:	24005609
Fuente del RP:	ICLD REC.BCE

Con base en los informes presentados por HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA, respecto a las actividades ejecutadas y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Departamento de Santander, certificó que fueron revisados los informes de actividades del Contratista, los anexos presentados con relación al desarrollo y ejecución de las actividades contractuales, que fue verificado el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a la Seguridad Social y Obligaciones Tributarias certificadas por el Contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Por lo anterior, se autoriza el pago de la presente acta y se deja constancia que la información aquí suministrada fue verificada, es veraz y cumple con los parámetros establecidos en el Contrato.

Se firma para trámite de pago, a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2024

Firma:_____
Nombre: MIRYAM FABIOLA MORA CABALLERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Escaneado con CamScanner